



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: RESTITUCIÓN

DTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DDO: RODOLFO URQUIO RUIZ

LEONARDO TOVAR

COMERCIALIZADORA DE MATERIALES LOS PRIMOS S.A.S.

RAD: 50573 3189-002-2017-00164-00.

Puerto López - Meta, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a decidir lo que en derecho corresponde, **se requiere por última vez a la Superintendencia de Sociedades** para que en el término de **cinco (05) días**, informe si dentro del presente proceso puede o no restituirse el inmueble dado en leasing, pues la sociedad demandada entró en proceso de reorganización el 21 de mayo de 2019 y la sentencia que ordena la restitución se encuentra ejecutoriada desde el 7 de noviembre del 2018, lo anterior so pena de dar aplicación a la **sanción** prevista en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso:

ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...)

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Por **secretaría** oficiase advirtiendo las consecuencias del no acatamiento del presente requerimiento. Realizado lo anterior, ingrésese al Despacho el asunto para decidir lo pertinente.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ
META**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 22 de enero de 2021, el
anterior auto se notificó por Estado No. 01.
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaría

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5fdd70bc870067ab9270f4a56fceb80264048693f809bace3387ec08a3f70a3

Documento generado en 21/01/2021 04:44:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>